

Bruselas, 23 de marzo de 2026
(OR. en)

7165/26
PV CONS 15
SOC 143
EMPL 60
SAN 136
CONSOM 73
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores)
9 de marzo de 2026

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 6863/26.

2. Adopción de los puntos «A»


Lista de puntos no legislativos

6888/26


El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL


Actividades no legislativas

3. **Conclusiones «Invertir en la infancia: reforzar el bienestar infantil y la inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión Europea»**  6665/26
Aprobación

El Consejo aprueba las Conclusiones de referencia.

4. **Romper el ciclo de la pobreza: desarrollo de servicios de capacitación y activación centrados en las personas**  6343/26
Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre el asunto de referencia a partir de la nota de la Presidencia que figura en el documento mencionado supra.

5. **Semestre Europeo de 2026** 
- a) **Aspectos sociales y en materia de empleo de la Recomendación de 2026 sobre la política económica de la zona del euro** 6172/26
Aprobación

El Consejo aprueba los aspectos sociales y de empleo del proyecto de recomendación de referencia.

- b) **Informe conjunto sobre el empleo de 2026** 6076/26
Adopción

El Consejo aprueba el informe de referencia.

- c) **Conclusiones relativas al Informe conjunto sobre el empleo de 2026** 6605/26
Aprobación

El Consejo aprueba las Conclusiones de referencia.

- d) **Recomendación sobre el capital humano en la Unión Europea** 6081/1/26 REV 1
Adopción + ADD 1
6583/26

El Consejo aprueba la Recomendación de referencia. Hungría presenta una declaración, que se adjunta en anexo del presente documento.

5. **(continuación) Semestre Europeo de 2026** [2] 6171/26
De la innovación al empleo de calidad: el uso de la IA para reforzar el empleo de calidad y los derechos de los trabajadores¹
Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre el asunto de referencia a partir de la nota de la Presidencia que figura en el documento mencionado supra.

6. **Examen del Comité de Empleo de la aplicación de la Garantía Juvenil: mensajes clave** [2] 6184/26
Refrendo

El Consejo refrenda los mensajes clave mencionados.

Varios

7. a) **Estrategias recientes de la UE en materia de igualdad de género:** [2]
- i) **Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030** 6668/26
6832/26
- ii) **Estrategia de Lucha contra el Racismo** 5626/26
Información de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

- b) **Actos de la Presidencia** [2] 6678/26
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

¹ Con la presencia de un profesor de Economía y Estudios Europeos de la London School of Economics y la Universidad de Chipre.

- c) **Programas de trabajo para 2026 del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social** ☐ 6189/26
6205/26
Información de las presidencias respectivas

El Consejo toma nota de la información facilitada por los presidentes del Comité de Empleo y el Comité de Protección Social.

- d) **Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)**

Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/691 en lo que respecta al apoyo a los trabajadores afectados por un despido inminente en empresas en proceso de reestructuración ☐☐ 7721/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

- e) **Cumbre Social Tripartita** ☐ 6784/26
Información de la Presidencia y de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia y la Comisión.

- f) **Propuesta para aportar claridad jurídica al desplazamiento de nacionales de terceros países en el contexto del paquete legislativo sobre movilidad laboral justa** ☐ 6783/26

Información de los Países Bajos, Austria, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Italia, Letonia y Luxemburgo

El Consejo toma nota de la información facilitada por los Países Bajos, Austria, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Italia, Letonia y Luxemburgo.

-
- ① Primera lectura
S Procedimiento legislativo especial
C Punto basado en una propuesta de la Comisión
☐ Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)
-

Declaración sobre los puntos «B» no legislativos que figuran en el documento 6863/26**Ad punto «B»
n.º 5 d):****Semestre Europeo de 2026
Recomendación sobre el capital humano en la Unión Europea
*Adopción*****DECLARACIÓN DE HUNGRÍA**

«Hungria reconoce la importancia de solventar la escasez de capacidades, en particular en sectores de importancia estratégica para la economía de la UE. Por consiguiente, Hungría apoya en general los objetivos de la Recomendación. Al mismo tiempo, seguimos teniendo sobre la Recomendación y el proceso que condujo a su adopción las preocupaciones jurídicas y procedimentales que se exponen a continuación. El texto de la Recomendación, en particular la sección en la que se invita a los Estados miembros, se centra principalmente en la educación y la formación, a pesar de su base jurídica (artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), que corresponde a la política de empleo. Si bien Hungría reconoce que la educación y la formación son herramientas importantes para alcanzar los objetivos en materia de empleo y mercado laboral, se trata de ámbitos políticos distintos al empleo. Los principales retos y elementos de la Recomendación —como el refuerzo de la educación y la formación profesionales, la mejora de los resultados de la educación terciaria en asignaturas de CTIM y la inversión en educación, formación y capacidades— entran en el ámbito de aplicación de los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por consiguiente, Hungría no está convencida de que el contenido de la Recomendación refleje plenamente su base jurídica, ni de que el principio del centro de gravedad justifique esta elección. En cualquier caso, consideramos que, dadas las circunstancias mencionadas, el proyecto de Recomendación debería haber sido al menos debatido y aprobado por los ministros de Educación también antes de su adopción en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores.

Además, Hungría no apoya que se refuerce el papel de la educación y la formación en el Semestre Europeo, en particular teniendo en cuenta que estos ámbitos no están totalmente cubiertos por la base jurídica del artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que se refiere a la política de empleo. Hungría no está de acuerdo con la introducción en el Semestre Europeo de Recomendaciones anuales del Consejo sobre educación y formación, basándose en el modelo de las Conclusiones anuales relativas al Informe conjunto sobre el empleo. No ha habido ningún precedente para una nueva propuesta anual de este tipo, y la legislación de la UE no ha cambiado de una manera que lo justifique. Además, la educación y la formación ya constituyen parte del marco anual del Semestre Europeo, como demuestran los informes por país y las recomendaciones específicas por país, que incluyen los retos anuales y los avances realizados en educación, formación y capacidades. En general, Hungría considera que el proceso del Semestre Europeo debe simplificarse, no ampliarse.»
